



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0733 - 2019-MPS/A

Sechura, 11 de setiembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 292-2019-MPS-GM-GPyP de fecha 10 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Emisión de Certificación Presupuestal para otorgamiento de Apoyo Económico y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento de Registro N° 11319, de fecha 06 de agosto del 2019, los miembros del Municipio Escolar de la I.E N° 14077 "Madre Maria Auxiliadora" del Caserio de Tajamar, teniendo entre sus actividades del plan de trabajo, la implementación de la banda de música escolar, solicita el apoyo económico para la adquisición de instrumentos musicales.

Que, mediante Carta N° 229-2019-MPS-GM-GDS/SGECYO, de fecha 20 de agosto 2019, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Turismo, solicita la atención de solicitud de apoyo. Asimismo mediante proveído la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se emita la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), para atender el apoyo solicitado por los miembros del Municipio Escolar de la I.E N° 14077 "Madre Maria Auxiliadora" del Caserio de Tajamar.

Que, con informe de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001111 de fecha 10 de setiembre de 2019, por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), para atender el apoyo solicitado por los miembros del Municipio Escolar de la I.E N° 14077 "Madre Maria Auxiliadora" del Caserio de Tajamar.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO a favor de la Institución Educativa N° 14077 "Madre Maria Auxiliadora" del Caserio de Tajamar, con el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles) para la adquisición de instrumentos musicales, en consecuencia otórguesele al Director Sr. Carlos Eduardo Bayona Aldana, como representante de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001111, de fecha 10 de setiembre 2019.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA y TURISMO las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta al Representante, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Atc.
LAQC/Sec.Gral.